



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Citar al señor jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Guillermo Alberto Francos, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101; 75, incisos 8 y 22, y 83 de la Constitución Nacional, a los efectos de ser interpelado por la decisión de suspender la ejecución de la leyes 27.795 (Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente) y 27.796 (Emergencia Sanitaria de la Salud Pediátrica y de las Residencias Nacionales en Salud).

Se establece que la moción de censura será decidida por esta Honorable Cámara en la misma sesión, una vez terminada la interpelación.

GERMÁN MARTÍNEZ

Fundamentos:

El presente proyecto de resolución solicita la presencia del señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Guillermo Alberto Francos, para que brinde explicaciones ante este Honorable Cuerpo sobre la decisión del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de suspender la ejecución de dos leyes que han cumplido la totalidad del proceso constitucional para su sanción. Ambas normas, la Ley 27.795 (Financiamiento Universitario) y la Ley 27.796 (Emergencia Pediátrica), fueron sancionadas por el Congreso el 21 de agosto de 2025. Luego resultaron vetadas totalmente por el PEN en fecha 10 de septiembre. Posteriormente el Congreso, mediante el mecanismo de insistencia, rechazó el veto y ratificó la vigencia de las leyes mencionadas.

La insistencia de la Ley 27.795 en esta Cámara obtuvo 174 votos afirmativos, mientras que la Ley 27.796 obtuvo 181 votos. Posteriormente ambas leyes lograron la mayoría calificada de dos tercios en el Senado el 2 de octubre, convirtiéndose en ley de la Nación conforme al artículo 83 de la Constitución Nacional.

La Ley 27.795 resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad del sistema universitario público y la recomposición salarial de sus trabajadores docentes y no docentes. La norma busca asegurar la protección y el financiamiento de las casas de altos estudios en todo el territorio nacional, un pilar esencial para el desarrollo productivo, científico y social de la Argentina, gravemente afectado por la crisis presupuestaria actual.

Por su parte, la Ley 27.796 declara la emergencia sanitaria pediátrica y de las residencias nacionales en salud. Esta norma es una herramienta crítica para tutelar el derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes, fortalecer la formación de nuestros profesionales médicos y garantizar el pleno funcionamiento de instituciones de alta complejidad, como el Hospital Garrahan.

La decisión del Poder Ejecutivo de suspender la ejecución de estas leyes, tras haber sido promulgadas obligatoriamente por la insistencia del Congreso (Art. 83 CN), representa una grave alteración de la división de poderes y del sistema de frenos y contrapesos que ordena nuestra Constitución.

El PEN no puede, por vía de una decisión administrativa, anular la voluntad del Poder Legislativo expresada con las mayorías especiales que la propia Constitución exige para ratificar una ley.

Ante este escenario la Constitución (Art. 101) provee a este Congreso las herramientas de control necesarias: la interpelación, para que el Jefe de Gabinete rinda cuentas de sus actos, y la eventual moción de censura, como mecanismo para evaluar la responsabilidad política del funcionario en el incumplimiento de las leyes.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares acompañen la presente iniciativa.

